ACTA DE REUNION

CONSECUTIVO ACTA	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
03	25/09/2026	7:00 a.m.	10:00 a.m.	Palacio de Justicia

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Adición al contenido del acta No. 2: Modificación de oficio del requisito jurídico habilitante dispuesto en el literal l) del anexo complementario del pliego de condiciones definitivo, dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SI-01-2026, cuyo objeto consiste en la *"Adquisición e instalación de computadores AIO, computadores portátiles y escáner para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y la Coordinación Administrativa de Florencia"* y aprobación de la Adenda.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN	
NOMBRE	**CARGO/ ROL**
JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL TAFURT	Líder de Gestión Contractual SI-01-2026

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
DIEGO FERNANDO LOZANO QUINO	Área Administrativa – Estructurador técnico	X			X
YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR	Área jurídica–Estructuradora jurídica	X			X
DORIAM DEL CARMEN TRUJILLO OCHOA	Área financiera – Estructurador financiera	X			X
JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL TAFURT	Líder de Gestión Contractual	X			X

AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
Modificación de oficio a un requisito jurídico habilitante del proceso.	En atención a lo dispuesto en el literal H, denominado "*H. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo o documento equivalente y su respuesta*", previsto en el numeral 3.2 del Capítulo Tercero del Manual de Contratación de la Seccional.	Comité estructurador	1 día

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Dando un alcance al contenido del acta No. 02 de fecha 09 de septiembre de 2026, a través de la cual se dio respuesta a las observaciones presentadas al anexo complementario del pliego de condiciones definitivo, la cual fue aprobada por la Junta Seccional de Contratación el día 10 de septiembre de 2026, mediante acta No. 31, a través de la presente reunión, el comité ha acordado realizar a través de adenda, además de esas modificaciones, la siguiente:

De oficio, la Entidad modificará el requisito jurídico habilitante previsto en el literal l) del anexo complementario del pliego de condiciones definitivo, denominado "*Acreditación del pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral",* con el fin de precisar los documentos del revisor fiscal que deben anexarse como soporte de la certificación y la forma en que los proponentes plurales deben acreditar el requisito. En consecuencia, el literal quedará así:

l) Acreditación del pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

Para el cumplimiento del presente requisito deberá tenerse en cuenta:

1. *Si el proponente es persona jurídica: El proponente persona jurídica deberá adjuntar el* ***Formato 3*** *– Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual se certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.*

 Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada de realizar aportes parafiscales, en los términos del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en el mismo ***Formato 3.***

 NOTA: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal o contador quién emita el Formato 3 – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, se debe anexar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal o contador, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. *Si el proponente es persona natural: El proponente persona natural deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud y pensión, cuando haya lugar, mediante la presentación de certificados de afiliación vigentes o documento equivalente que permita verificar dicha condición.*

 No será obligatoria la acreditación del pago de aportes como requisito habilitante.

En caso de que el proponente sea pensionado (por vejez, invalidez o pensión anticipada), deberá aportar el documento que acredite tal condición y la afiliación al sistema de salud.

Quienes no se encuentren obligados a cotizar al sistema de pensiones deberán acreditarlo y, en todo caso, demostrar su afiliación al sistema de salud.

3. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido anteriormente.

Las demás disposiciones que no fueron ajustadas mediante el acta 2, la presente acta y mediante la adenda, se mantienen.

COMPROMISOS

N°	TEMA	RESPONSABLE	ENTREGA
1	Envío del acta a la Junta Seccional de Contratación para su aprobación y posterior publicación del Acta en el SECOP II.	Líder de gestión contractual	Acta No.03

En Constancia firman,

DIEGO FERNANDO LOZANO QUINO
Estructurador Técnico

DORIAM DEL CARMEN TRUJILLO OCHOA
Estructuradora Financiera

YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
Estructuradora jurídica

JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL TAFURT
Líder de gestión contractual

Anexos: SI(X) NO ()